



NOTARIA
LA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



Handwritten signature and initials

1
2
3
4
5
6
7 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
8 A FAVOR DE
9 GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA
10 "AYALOCK" CIA. LTDA.
11 CUANTIA: S/. 500.000
12 Di 3 copias
13 L.Y.
14 En la ciudad de Quito, capital de la República del
15 Ecuador, hoy día viernes doce (12) de Febrero
16 de mil novecientos noventa y nueve, ante mi DOCTOR
17 FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón
18 Quito, comparece el señor SEGUNDO RAFAEL CUAICAL
19 FARINANGO, en su calidad de GERENTE GENERAL DEL GRUPO
20 CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA "AYALOCK"
21 COMPANIA LIMITADA, de conformidad con el documento que
22 como habilitante se agrega. El compareciente es
23 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
24 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle
25 hoy se, bien instruido por mi el Notario en el objeto y
26 resultados de esta escritura pública, a la que procede
27 libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que
28 me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo

Vertical handwritten note:
 RA 200. - Mediante Resolución # 00. Q. J. S. F. 86 de la Superintendencia de Compañías de
 fecha 27 de marzo del año 2000, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos con
 fecha en la presente escritura pública. - Quito 12 de Abril del 2000.

tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
2 insertar ésta, que contiene una AUMENTO DE CAPITAL; Y
3 REFORMA DE ESTATUTOS DEL GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION
4 Y SEGURIDAD PRIVADA "AYALOCK" COMPAÑIA LIMITADA, al tenor
5 de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.-

6 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente
7 instrumento, el señor SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO,
8 en su calidad de GERENTE GENERAL DEL GRUPO CORPORATIVO DE
9 PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA; "AYALOCK" COMPAÑIA
10 LIMITADA, conforme se acredita con el nombramiento
11 adjunto, debidamente facultado por la Junta General
12 Universal de Socios de la compañía. El compareciente es
13 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
14 domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz.

15 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- El Grupo Corporativo de
16 Protección y Seguridad Privada "AYALOCK" COMPAÑIA
17 LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública
18 celebrada en esta ciudad de Quito, el tres de octubre de
19 mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar
20 Patricio Terán Granda, Notario Quinto del cantón,
21 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de los
22 mismos mes y año.- Dos.- Mediante escritura pública
23 otorgada el diez y siete de enero de mil novecientos
24 noventa y siete, ante el Doctor Fernando Polo Elmir,
25 Notario Vigésimo Séptimo del cantón, el señor Gabriel
26 Cayetano Córdova Altamirano y el señor Luis Ernesto
27 Revelo Proaño, socios del Grupo Corporativo de Protección
28



NOTARIA
CANTON SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



y Seguridad Privada "AYALOCK" COMPAÑIA LIMITADA,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

J4

legalmente autorizados por la Junta General,
transfirieron mediante cesión, la totalidad de sus
participaciones sociales, equivalentes a quinientas
participaciones por cada uno, en favor de la señora Sonia
Mónica Vizquete Guerrero y del señor Angel Amilcar Fuente
Gallardo, respectivamente, quienes ingresaron como nuevos
socios, siendo excluidos los primeros. Dicha cesión se
marginó en la Notaría correspondiente el diez de marzo de
mil novecientos noventa y siete y en el Registro
Mercantil, el once de los mismos mes y año.- Tres.- La
Junta General Universal de Socios de la referida
Compañía, reunida el veintidos de abril de mil
novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad,
aumentar el capital social actual de Dos millones a Dos
millones quinientos mil sucres, y, reformar el artículo
sexto de los Estatutos Sociales, autorizando para tal
efecto al Gerente General. TERCERA.- OBJETO.- Con los
antecedentes anotados, el señor Segundo Rafael Cuaical
Farinango, Gerente General del Grupo Corporativo de
Protección y Seguridad Privada "AYALOCK" COMPAÑIA
LIMITADA, bajo juramento señala que la integración de
capital es correcta y verdadera, procediendo a: PRIMERO.-
Aumentar el capital social de la Compañía en Quinientos
mil sucres, para completar Dos millones quinientos mil
sucres, aumento que paga el nuevo socio Teniente Coronel
Piloto de Aviación Carlos Alfonso López Idrovo, habiendo
renunciado los demás a su derecho preferente, quedando el

nuevo cuadro de integración del capital, como sigue:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO Y	TOTAL	Nº PART.
	Y PAGADO ACTUAL	PAGADO POR AUMENTO		
Segundo R. Cuaical	S/. 500.000		S/. 500.000	500
Carlos H. Arrieta	S/. 500.000		S/. 500.000	500
Angel A. Puente	S/. 500.000		S/. 500.000	500
Sonia M. Vizuetz	S/. 500.000		S/. 500.000	500
Carlos A. López		S/. 500.000	S/. 500.000	500
TOTAL	S/. 2'000.000	S/. 500.000	S/. 2'500.000	2.500

SEGUNDO.- Dejar constancia que en virtud del aumento de capital resuelto, cada uno de los socios del Grupo Corporativo de Protección y Seguridad Privada "AYALOCK" COMPANIA LIMITADA, tiene quinientas participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, que representan la suma de Quinientos mil sucres. TERCERO.-

Reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, la cual dirá: "SEXTA.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El Capital Social de la Compañía es de Dos millones quinientos mil sucres, dividido en dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, que suscriben y pagan los socios en la forma que se indicá en las cláusulas siguientes.- Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles.- Podrán transferirse por acto entre vivos, sea entre los socios o en favor de terceros, con acuerdo unánime del capital social.-En caso de transferencia corresponde a los socios el derecho de preferencia establecido en el literal f) del artículo ciento dieciseis modificado de la Ley de



AYALOCK

CIA. LTDA.

GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA



35

ASUNTO: Informe Designación.

OFICIO No. 001=096.
FECHA: 25-OCT-1.996

Señor Suboficial 2o. Téc. de Avc. (r)
Segundo Rafael Cuaical Farinango
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas del GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA "AYALOCK" CIA, LTDA., reunida en la ciudad de Quito, el día 05 de Julio del año en curso, tuvo el acierto de elegir a usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE de la Cía, por un período de dos años.

Como Gerente de la Cía., usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de acuerdo a las atribuciones determinadas en los Estatutos de la Cía.

El GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA "AYALOCK" CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, el 03 de Octubre de 1.996 e inscrita con Resolución No. 2830 del Registro Mercantil, tomo No. 127, el 22 de Octubre de 1.996.

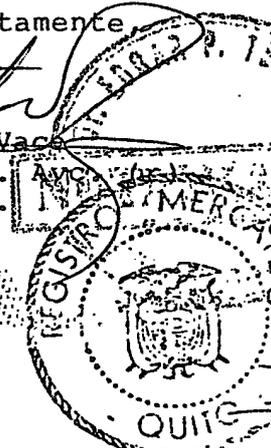
Particular que comunico a usted, señor Gerente, para los fines y trámites pertinentes.

De usted, muy atentamente,

[Signature]
Carlos E. Arrieta Vaca
Suboficial 1o. Téc. Avc. (r)
SECRETARIO AD-HOC.

Razón: Dr. Edgar Patricio Tenorio, Notario Quinto. Certifica y da fé que la copia legalizada que antecede es fiel a su original que estuvo a mi vista.
Quito a

19 OCT 1996
NOTARIO
[Signature]



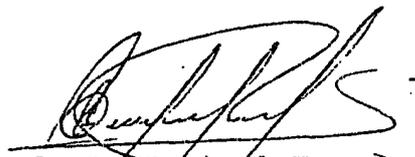
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 654 del Registro de Nombramientos Tomo 127 Quito, a 25 OCT. 1996

REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA AC

SIGDE ±

Quito, a 25 de Octubre de 1.996

POR EL PRESENTE TENGO A BIEN COMUNICAR QUE ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA " AYALOCK ". CIA. LTDA.



Segundo R. Cuaical F.,
Suboficial 2o. Téc. Avc. (r)
GERENTE.-



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DEL GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA "AYALOCK" CIA. LTDA, CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 1997.

36

En la ciudad de Quito el día 22 de Abril de 1997, a las 15h00 en el local principal de la Compañía ubicado en la Av. La Prensa # 3923 y Av. Fernández Salvador, se reúnen los siguientes socios: El señor SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO, señor CARLOS HUMBERTO ARRIETA VACA; señor ANGEL ALMICAR PUENTE GALLARDO y señora SONIA MONICA VIZUETE GUERRERO, cada uno con 500 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una que representan la suma de S/. 2'000.000 (Dos millones 00/100 Sucres), que es el Capital Social de la Compañía. Los presentes justifican sus calidades de Socios y el monto de sus participaciones mediante la exhibición de las Escrituras Públicas de Constitución de la Compañía y Cesión de Participaciones. Consecuentemente, los concurrentes que representan a la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía arriba indicada, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad los Socios elaboran y aprueban la siguiente Agenda a tratarse en esta Junta: UNO: Aumento del Capital Social e inclusión de nuevo socio. DOS: Reforma de estatutos. TRES: Autorización al Gerente General para que eleve a escritura pública y legalice las decisiones de la presente Junta General.- Preside la Junta General el titular señor Subp. Téc. Avc. © CARLOS HUMBERTO ARRIETA VACA y actúa como Secretaria Ad-hoc la Señorita Carol Ivet Tayupanta G, quien hallándose presente es elegida por unanimidad para desempeñar la función señalada. - Acto seguido, el Presidente de la Junta General, ordena a la Secretaria Ad-hoc que elabore la lista de los concurrentes, el capital que representan y deje la constancia respectiva conforme a la Ley.- Seguidamente se pasa a tratar el primer punto de la Agenda referente al aumento de Capital e inclusión de un nuevo socio, sobre el cual, el Gerente General que se halla presente expone a la Junta que por intereses económicos de la Empresa, es indispensable proceder al aumento de Capital de la Compañía por lo que propone realizar dicho aumento aceptando la inclusión de un nuevo socio y concretamente del señor TCrnel. Plto. Avc © CARLOS A. LOPEZ IDROVO, aumento que será por la suma de S/. 500.000 (Quinientos Mil 00/100 Sucres), para lo cual es necesario que todos los socios renuncien a su derecho preferente en dicho aumento.- La Junta General luego de deliberar, conocer y elaborar el cuadro de aportes, resuelve por unanimidad: PRIMERO: Aumentar el Capital social de la Compañía en S/. 500.000 para completar los S/. 2'500.000 (Dos Millones Quinientos mil 00/100 Sucres) aumento que será suscrito y pagado por el referido nuevo socio, pues expresamente, cada uno de los socios de la Compañía renuncia al derecho preferente que legalmente tienen para acceder a tal aumento. SEGUNDO: Dejar constancia que en virtud del aumento de capital resuelto; así como, de la inclusión del nuevo socio, la suscripción y pago del Capital Social de la Compañía queda como se establece en el nuevo Cuadro de Integración de Capital siguiente:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA "AYALOCK" CIA. LTDA.

SOCIOS:	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO X AUMENTO	TOTAL	NUMERO PARTICIPA
Segundo R. Cuaical F.	S/. 500.000		500.000	500
Carlos H. Arrieta V.	500.000		500.000	500
Angel A. Fuente G	500.000		500.000	500
Mónica Vizúete Guerrero	500.000		500.000	500
Carlos A. López I.		500.000	500.000	500
TOTAL:	S/. 2'000.000	500.000	S/. 2'500.000	2.500

Se pasa a considerar el segundo punto de la Agenda, sobre el cual, el Gerente General indica que como consecuencia del aumento del Capital resuelto, es necesario reformar la Cláusula sexta la Escritura de Constitución de la Compañía, de acuerdo al texto que se pone a consideración de la Junta. La Junta General, luego de conocer el texto reformado, por unanimidad resuelve reformar la primera parte de la Cláusula Sexta de los Estatutos sociales, la cual dirá: "SEXTA.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES; El Capital Social de la Compañía es de S/. 2'500.000 (Dos millones quinientos mil 00/100 Suces), dividido en dos mil quinientas participaciones de un mil suces cada una." A continuación se considera el último punto de la Agenda, sobre el cual la Junta General como consecuencia de las resoluciones tomadas, por unanimidad, autoriza al Gerente General de la Compañía, para que juntamente con el abogado redacten la minuta respectiva de conformidad con estas resoluciones y tomando en cuenta las observaciones, adiciones y supresiones que disponga la Superintendencia de Compañías, suscriba la correspondiente Escritura Pública y realice todos los actos, peticiones y gestiones pertinentes para la perfección legal de la misma. Sin otro punto que tratar el Presidente, concede una media hora de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del Capital suscrito y pagado de la Compañía. El Presidente ordena dar lectura del Acta la misma que se aprueba y se ratifica en todos sus puntos por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la ley, la presente Acta la suscriben todos los Socios presentes, en unidad de acto. Termina la sesión a las 16:30 Hrs. - f) Subp. Téc. Av. © Carlos Humberto Arrieta Vaca, Presidente. - f) Subs. Téc. Av. © Segundo Rafael Cuaical Farinango, Gerente. - f) Subp. Téc. Av. © Angel Amilcar Puente Gallardo. - f) Sonia M. Vizúete Guerrero, - f) Carol Ivett yuberta, Secretaria Ad-hoc. - Certifico que la presente es fiel copia del Acta original de la Junta General Universal de Socios del Grupo Corporativo de Protección y Seguridad Privada "Ayalock" Cia. Ltda, celebrada el 22 de Abril de 1997, a la que me remito en caso de ser necesario. - Quito, 19 de Noviembre de 1998. - Certifico. -

GLADYS GUERRERO M...
GLADYS GUERRERO M...
SECRETARIA



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



Compañías".- Usted señor Notario, sirvase agregar

1 Cláusulas de estilo para la completa validez de este
2 instrumento." (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a
3 escritura pública con todo su valor legal, la misma que
4 está firmada por la Doctora Kocio Vizyete Guerrero,
5 abogada con matricula profesional número tres mil ciento
6 setenta y uno del Colegio de Abogados de Quito).- Para la
7 celebración de la presente escritura pública, se
8 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída
9 que le: fue al compareciente integramente por mi el
10 Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de
11 acto, de todo lo cual doy fe.

f) SR. SEGUNDO RAFAEL CUAICAL FARINANGO

El Notario

07

ral
se
do,
los
tal
s),
se
cia
ia,
tas
nga
y
la
ara
a
de
se
la
a la
ite.
t: M
le la
idad
case

Se otorgó ante mí, en fé
de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firma
da y sellada en Quito, a veinte y tres de Agosto del dos mil .




DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON





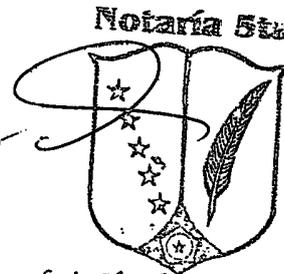
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.786, dictada por el
 2 señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, de la 08
 3 Superintendencia de Compañías, el 27 de marzo del 2000,
 4 se aprueba la presente Escritura Pública de Aumento de
 5 Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario
 6 Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, DR. FERNANDO POLO
 7 ELMIR, el 12 de febrero de 1999, de lo cual tomé nota al
 8 margen de la matriz de la escritura pública de
 9 constitución de la compañía **GRUPO CORPORATIVO DE**
 10 **PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA AYALOCK CIA. LTDA.**,
 11 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr.
 12 Edgar Patricio Terán Granda, cuyo archivo se encuentra
 13 actualmente a mi cargo, el tres de octubre de mil
 14 novecientos noventa y seis.- Quito, 6 de septiembre del
 15 2000.-

16
 17
 18 *[Firma manuscrita]*
 19 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

20 BRA.



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



09

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 00.Q.IJ. SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS del SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 27 de Marzo del 2.000, bajo el número 2878 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2830 del Registro Mercantil de veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4694vta, Tomo 127.- Queda archivada la CUARTA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA AYALOCK CIA.LTDA.", otorgada el 12 de Febrero del 2.000, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO POLO ELMIR.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1787.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 738 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017221.- Quito, veinte y dos de Septiembre del año dos mil.- EL REGISTRADOR

RG/Ig.-

